Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 81

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LOCACION DE INMUEBLE LC N° 11/2020 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA XII – SECTOR 1 – ÑEEMBUCÚ" – PLURIANUAL – I.D. N° 387683.-

Asunción, 23 de noviembre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LOCACION DE INMUEBLE LC N° 11/2020 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA XII – SECTOR 1 – ÑEEMBUCÚ" – PLURIANUAL – I.D. N° 387683, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUB UOC – 45 N° 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 45 remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4746. de fecha 16 de noviembre de 2020, por un monto total de Gs. 3.300.000 (tres millones trescientos mil). para el ejercicio fiscal 2.020. Rubro 250. El saldo queda subordinado a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y 2022.-

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Unidad de Asesorías Jurídica y representante de la Zona XII. -

Que, analizado la Carta de Invitación elaborada para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

...///

Dr. Hernán Dionel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 81

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LOCACION DE INMUEBLE LC N° 11/2020 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA XII – SECTOR 1 – ÑEEMBUCÚ" – PLURIANUAL – I.D. N° 387683.-

23 de noviembre de 2020.

Que, por Resolución S.G. N° 271/20, de fecha 25 de junio de 2020, se establece que la Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero se halla vigente para el ejercicio fiscal 2020.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y, en su Artículo 16 dispone: *"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 2 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes las siguientes modalidades: a contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03; previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."*- (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 059, de fecha 21 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO" en el punto 12) del Anexo I, se establece cuando sigue: *"Para inicio de llamado, la UOC 2, SUB UOC's y UEP – Programa de Desarrollo Infantil Temprano deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, acompañado del Formulario N° 2 "Planilla de Requerimiento – Requisitos de solicitud de adquisición de bienes y servicios", con las documentaciones que deberán ser adjuntas conforme a la naturaleza de cada proceso. La DOC otorgará expresamente las autorizaciones de inicio de llamado."* (Sic.)

Que, con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General del SENEPA – suscriba la Resolución que apruebe la Carta de Invitación del llamado, autorice el llamado y designe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la LOCACION DE INMUEBLE LC N° 11/2020 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA XII – SECTOR 1 – ÑEEMBUCÚ" – PLURIANUAL – I.D. N° 387683.-

...////

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 81

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LOCACION DE INMUEBLE LC N° 11/2020 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA XII – SECTOR 1 – ÑEEMBUCÚ" – PLURIANUAL – I.D. N° 387683.-

23 de noviembre de 2020.
Hoja 3 de 4.-

Que, la Unidad de Asesorías Jurídica, ha emitido su parecer a través del Dictamen Nº /2020, de fecha de de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia. -

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2018 y Resolución S.G. Nº 271 de fecha 25 de junio de 2020, corresponde al Director General del SENEPA la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Carta de Invitación del llamado a LOCACION DE INMUEBLE LC N° 11/2020 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA XII – SECTOR 1 – ÑEEMBUCÚ" – PLURIANUAL – I.D. N° 387683.-

Artículo 2º. Autorizar el llamado y, en consecuencia, disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 45, comunique del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Artículo 3º. Establecer que la Carta de Invitación del presente llamado no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.-

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 81

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LOCACION DE INMUEBLE LC N° 11/2020 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA XII – SECTOR 1 – ÑEEMBUCÚ" – PLURIANUAL – I.D. N° 387683.-

...///

23 de noviembre de 2020.
Hoja 4 de 4.-

Artículo 4°. Disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 45, fije la fecha y hora de recepción de ofertas y de apertura de sobres, de conformidad con los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución. -

Artículo 5°. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en la Carta de Invitación de la Locación de Inmueble N° 01/2020. El comité de Evaluación estará integrado por personas de las siguientes dependencias:

MIEMBROS:

- Representante de la Unidad de Asesorías Jurídica.
- Representante de la Zona XII del SENEPA.

Artículo 6°. Autorizar al responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 45, a incorporar en la Carta de Invitación aprobada por el Art. 1° de la presente Resolución, las Adendas de Prórroga del Acto Público de Apertura de Sobres de Ofertas y conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo exclusiva responsabilidad de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 45. Las demás modificaciones deberán tener expresa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central.-

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DR. HERNAN DIOSNEL RODRIGUEZ ENCISO
DIRECTOR GENERAL - SENEPA